

QUILMES,

2 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 827-1514/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación anual de seguro de vida colectivo y obligatorio para el personal de la Universidad Nacional de Quilmes, con opción a prórroga por igual período.

Que por Resolución (R) N° 673/10, se ha adjudicado la prestación del ítem 1, opción 1, e ítem 2 a la empresa MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA por un monto total anual de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 04/100 (\$ 89.750,04).

Que la prestación del servicio durante el año de contratación se ha prestado a conformidad y satisfacción de ambas partes.

Que habiendo evaluado tales antecedentes, la Dirección de Administración de Personal ha considerado razonable hacer uso de la opción de prórroga por un nuevo período de un (1) año.

Que ha tales fines se ha efectuado la imputación presupuestaria, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del corriente Ejercicio, a los fines de afrontar las erogaciones en trámite, según consta a fs. 2038.

Que la adjudicataria MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA, ha aceptado la opción de prórroga en las mismas condiciones y por el mismo monto que el establecido originariamente, según surge de la nota agregada a fs. 2039.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la prórroga de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose en el Dictamen N° 781/11, glosado a fs. 2043.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

01128



Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la prórroga anual de la contratación del seguro de vida colectivo y obligatorio para el personal de la Universidad Nacional de Quilmes (ítem 1 opción 1 e ítem 2) a la empresa MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA por un monto total anual de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 04/100 (\$ 89.750,04) con IVA incluido, la que fuera oportunamente aprobada mediante Resolución (R) N° 673/10.

ARTICULO 2°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que en cada caso correspondan, según lo consignado en el comprobante de imputación presupuestaria NUP N° 1640/11 de fs. 2038 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

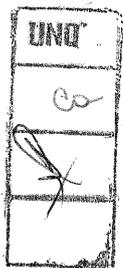
ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir y firmar la orden de compra respectiva.

ARTICULO 4°: Encomendar a la Dirección de Administración de Personal el contralor, seguimiento y fiscalización de la presente contratación.

ARTICULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

01128



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Guillermo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes